ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene el estudio previo para *"Renovación licenciamiento Herramienta PRTG"*

Dependencia que requiere el servicio:	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información – OTSI
Fecha:	Septiembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminan a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Gobierno Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompañado del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentaron ante el órgano legislativo, el proyecto de ley de creación del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislativo, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 1449 de 2022 y en virtud de su artículo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, las siguientes funciones:

1. Desarrollar e impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias, planes y prácticas que soporten la gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del sector y que, a su vez, faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gobierno Nacional.
2. Definir, actualizar e implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).
4. Coordinar y gestionar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento de la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la Información, que faciliten la articulación entre entidades del sector y del Estado, en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

5. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar su pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en el Ministerio y del Sector.
6. Definir los estándares, buenas prácticas y principios de la gestión de la Información a cargo del Ministerio, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
7. Coordinar los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática e información con las dependencias del Ministerio, previa aprobación del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Proponer políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de gestión de información, sistemas de información, seguridad de la información, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
9. Elaborar e implementar el plan estratégico y de acción sectorial e institucional de las TIC, en coordinación con las dependencias del Ministerio.
10. Elaborar el insumo técnico para la construcción del mapa de información institucional y sectorial que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información, en coordinación con las dependencias del Ministerio, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
11. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas que faciliten la interacción en TIC entre el Ministerio y la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
12. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura de TI y apoyar la definición de arquitectura misional del Ministerio, de acuerdo con el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
13. Adelantar estudios, análisis y evaluaciones de la factibilidad técnica y operativa de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, cuando sean requeridos.
14. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración, para el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio y del sector, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional.
15. Propender y facilitar a los usuarios internos y externos, el uso y/o apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales con los que cuente el Ministerio.
16. Coordinar al interior del Ministerio, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, la implementación, seguimiento y evaluación en lo que respecta a TI, de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, según lineamientos del Gobierno Nacional.
17. Implementar y gestionar la prestación de servicios tecnológicos, conforme a las directrices del modelo de capacidades de TI que se defina en la arquitectura misional del Ministerio.
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Además de las funciones antes descritas, se requiere cumplir con el programa estratégico "Innovación y transparencia para la transformación institucional enfocada en la convergencia social-regional" y con el objetivo estratégico "Fortalecer la Institucionalidad del Ministerio a través de la gestión del talento humano, la calidad y la innovación en la gestión pública", el cual se realiza en la Formulación, actualización y seguimiento al proyecto de inversión "Fortalecimiento de las capacidades administrativas, tecnológicas y

de gestión institucional para implementar las políticas del modelo integrado de planeación y gestión nacional l" con código BPIN 202300000000118.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1449 de 2022 le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de Minciencias liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector; de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Definir políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, así como la interoperabilidad de los sistemas que la soportan y el intercambio permanente de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, entre otras.

Dada la importancia de los sistemas de información misionales dispuestos para la comunidad científica, a través de los procesos de las diferentes áreas de la entidad, MINCIENCIAS cada vez soporta más aplicaciones y servicios estratégicos que implica adquirir nueva infraestructura tecnológica lo que conlleva aumentar la complejidad de la red de datos (servidores, estaciones, equipos activos, servicios y conectividad), contar con una red de alto desempeño es una condición necesaria para la oficina de TI, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y que los procedimientos sean fáciles, así mismo todos los procesos deberán desarrollarse sin complicaciones, incluyendo la comunicación interna y externa entre las distintas áreas de la entidad, así como con los grupos de valor e interés para la entidad.

Por lo tanto, MINCIENCIAS cuenta actualmente con la herramienta de supervisión de red PRTG NETWORK MONITOR, del fabricante PAESSLER, que permite el monitoreo continuo del estado y rendimiento de cada componente que hace parte de la red de comunicaciones de la entidad a través de 5000 sensores instalados en toda la infraestructura, permitiendo una visión general y sencilla de la red; la herramienta realiza análisis y envía alertas oportunas al personal de TI quien puede tomar acción temprana sobre errores, fallos, intermitencias, caídas o eventos que se superen alguno de los valores críticos definidos para los servicios tecnológicos, además de contar con el servicio de soporte especializado 7x24 por parte del proveedor y fabricante en caso de ser requerido por la Entidad.

El mal funcionamiento y las fallas en las redes de comunicación empresariales fácilmente se traducen en pérdidas de tiempo, así como pérdidas financieras, al no contar con esta herramienta de monitoreo, se podrían materializar riesgos financieros, de seguridad, reputacionales etc., por causa de falta de supervisión del comportamiento y estado de la infraestructura tecnológica, además impediría al personal de TI tomar acción oportuna para revisar los fallos, intermitencias, caídas o en el evento que se supere alguno de los valores críticos definidos, lo cual también impactaría de forma negativa el objetivo misional de la Entidad, al no contar con visibilidad general sobre los componentes de la red y en consecuencia no prestar atención efectiva a las fallas o requerimientos que afectan la infraestructura tecnológica que soporta los servicios misionales.

En virtud de lo anterior el Ministerio requiere renovar el licenciamiento de la herramienta de software PRTG NETWORK MONITOR que incluye 5000 sensores y soporte especializado, que hasta el momento ha tenido un correcto funcionamiento y resultados positivos permitiendo tomar acciones proactivas y preventivas sobre el comportamiento de la red, los servidores y sitios web, por lo tanto, es fundamental renovar el licenciamiento de la herramienta a fin de mantener un control constante del estado, el rendimiento y disponibilidad de la red, lo que significa el fortalecimiento de la plataforma tecnológica y la red, optimizando los servicios misionales del Ministerio y dando cumplimento al plan estratégico de la Entidad.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Durante las vigencias pasadas la suscripción se realizaba anualmente, sin embargo, PAESSLER quién es la empresa fabricante de la solución PRTG, le avisó a sus partners que cambió completamente su esquema de licenciamiento o mantenimiento de su solución a un esquema de suscripción, a partir del 1 de Julio de 2024, por un mínimo de 3 años. Es por ello, que el actual proceso de contratación se adelantará para obtenerlo por ese mínimo de tiempo, 3 años.

[contratacion-osi] Re: Estudio de mercado PRTG* Importante*****
2 mensajes

'Adriana Uribe - TSP Technology Solutions Provider Ltda' via Contratación OTSI <Contratacion_OTSI@minciencias.gov.co> 10 de julio de 2024, 20:12
Responder a: Adriana Uribe - TSP Technology Solutions Provider Ltda <adriana.uribe@tsp.com.co>
Para: Contratación <contratacion_otsi@minciencias.gov.co>

Estimados Señores, reciban un saludo de nuestra parte.
Gracias por la espera en el envío de este estudio de mercado, como lo mencionabamos en un correo anterior, PAESSLER fabricante de la solución PRTG, cambió completamente su esquema de licenciamiento o mantenimiento de su solución a un esquema de suscripción a partir del 1 de Julio de 2024.
El periodo mínimo de contratación de las suscripciones debe ser de 3 años, por eso nuestra propuesta lleva el precio anual multiplicado por 3.
Todo cliente que tenga o disponga de una licencia perpetua con mantenimiento, tiene derecho a un descuento entre el 20 y 40%; En el caso de minciencias es del 40% para realizar la transición a suscripción, descuento que fue ya aplicado en el estudio adjunto.
Sabemos que puede generar sorpresas esta decisión tomada por Paessler, estamos con mucho gusto dispuestos a aclarar cualquier duda e inquietud que surja al respecto, estaremos atentos.

Cordialmente,



El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232800	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	28 Software de administración de redes	00
43232801	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	28 Software de administración de redes	01 Software de monitoreo de red
43232900	43	23 Software	29	00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones		Software para trabajo en redes	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. OBJETO

Renovación licenciamiento Herramienta PRTG.

2.1.1. ALCANCE

La renovación se llevará a cabo por un periodo de tres años.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.2.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2.2.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.2.1.3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días siguiente a la suscripción del contrato

2.2.1.4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

2.2.1.5. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.2.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

2.2.1.7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

2.2.1.8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

2.2.1.9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.2.1.10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.

2.2.1.11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

2.2.1.12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.

2.2.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que ni la sociedad ni su representante legal no está incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

2.2.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

2.2.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

2.2.2.1. Ejecutar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con la invitación pública, los anexos y demás documentos que hacen parte integral del Proceso de Contratación.
2.2.2.2. Garantizar el registro ante el fabricante a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS, el licenciamiento para 5000 sensores de monitoreo.

2.2.2.3. Entregar a MINCIENCIAS, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio el certificado de licenciamiento para 5000 sensores de la herramienta PRTG NETWORK MONITOR por tres (3) años contados a partir de la fecha de expiración del licenciamiento actual, de acuerdo con lo indicado en el anexo "Ficha Técnica PRTG – 2024" en las cantidades y los requerimientos solicitados por MINCIENCIAS.

2.2.2.4. Entregar a MINCIENCIAS, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio el certificado de soporte, mantenimiento y garantía con el fabricante PAESSLER por tres (3) años contados a partir de la fecha de expiración del licenciamiento actual, sobre la herramienta de monitoreo de PRTG por parte del fabricante.

2.2.2.5. Entregar a MINCIENCIAS el certificado en el cual se garantice el paquete de 30 horas de soporte especializado en lo concerniente al licenciamiento software de monitoreo para 5000 sensores, atendiendo dudas y requerimientos vía telefónica, de acuerdo con los ANS establecidos.

2.2.2.6. Ofrecer un servicio integral, que contemple la renovación, actualización, soporte técnico, ajuste, configuración y garantía al software objeto del contrato.

2.2.2.7. Prestar el servicio de soporte técnico por parte del fabricante durante tres (3) años en la modalidad 5X8 (5 días a la semana, por 8 horas) con un tiempo máximo de 3 horas de respuesta (el soporte deberá prestarse vía telefónica y/o virtual) las veces que sea necesario, de acuerdo con los requerimientos que realice la entidad, a través del supervisor del contrato o quien éste designe.

2.2.2.8. Prestar el servicio de soporte técnico por el proveedor durante tres (3) años en la modalidad 7X24 (7 días a la semana, por 24 horas) con un tiempo máximo de una (1) hora de respuesta, en caso de reporte de problemas y que éstos no puedan ser resueltos telefónicamente, el contratista debe brindar soporte remoto, previa autorización de la OTSI; si el problema no puede ser resuelto vía telefónica o remota, el contratista deberá asignar un ingeniero de soporte en sitio (oficinas de MINCIENCIAS) en un tiempo subsiguiente no superior a ocho (8) horas, según los siguientes ANS establecidos:

MATRIZ ANS			
Nivel de Impacto	**Tiempo de atención remoto**	**Tiempo de solución remoto**	**Tiempo de solución sitio**
Alto	15 minutos	2 horas	4 horas
Medio	1 hora	4 horas	8 horas
Bajo	2 hora	6 horas	12 horas

A continuación, se describe de manera general los niveles de impacto relacionados en la matriz de acuerdo de nivel de servicios ANS:

- **Impacto Alto:** El incidente que afecta los componentes y servicios de la solución de monitoreo red, considerados de impacto catastrófico y mayor, que influyen directamente a los objetivos misionales del Ministerio, como el mal funcionamiento de toda la plataforma; estos incidentes deben tener atención inmediata.

- **Impacto Medio:** El incidente que afecta los componentes y servicios de la solución monitoreo de red, considerados de impacto moderado, estando parcialmente afectado el servicio, pero sin pérdida de eficiencia, ni causando degradación en el desempeño de la solución.

- **Impacto Bajo:** El incidente que afecta los componentes y servicios de la solución de monitoreo de red, considerados de impacto leve o menor, que no influyen significativamente sobre los objetivos misionales del Ministerio.

Nota 1: La totalidad de solicitudes podrán ser atendidas de manera remota a menos de que se presente una situación en la que después de agotar el recurso remoto se requiere personal en sitio.

Nota 2: En caso de no cumplir con los ANS establecidos, la Entidad adelantará el proceso contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.2.2.9 Realizar las actualizaciones que se consideren oportunas sobre la herramienta PRTG NETWORK MONITOR durante la vigencia del soporte y brindar asistencia remota y telefónica para la implementación de nuevas versiones en cambios, mantenimiento, parches y mejoras de la versión adquirida, que se generen durante el tiempo de soporte contratado.

2.2.2.10 A fin de garantizar la adecuada planificación y ejecución de los mantenimientos preventivos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio el plan de trabajo de los mantenimientos preventivos, el cual debe incluir como mínimo el cronograma acordado y aprobado por el supervisor del contrato.

2.2.2.11 Realizar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos anuales durante los tres (3) años del soporte, según el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato para toda la solución de monitoreo de PRTG, y entregar los respectivos informes técnicos.

2.2.2.12 Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se tenga en el desarrollo del contrato que impida el normal funcionamiento de la plataforma.

2.2.2.13 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de la ejecución del contrato.

2.2.2.14 Entregar informes y/o información que se solicite por parte del supervisor del contrato.

2.2.2.15 Cumplir con las políticas y procedimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información, establecidas por la Entidad.

2.2.2.16 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, una vez cumplidos a satisfacción los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación será hasta de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 143.234.178).**

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente. Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79024 del 27 de junio de 2024, expedido por la Dirección de Administrativa y Financiera de MINCIENCIAS.

2.5. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago a la entrega de:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- Certificado de licenciamiento donde se evidencie la suscripción activa para 5000 sensores de la herramienta PRTG NETWORK MONITOR, por tres (3) años.
- Certificado de renovación de soporte, mantenimiento y garantía con el fabricante PAESSLER por tres (3) años.
- Certificado del paquete de 30 horas de soporte especializado.

De conformidad con el valor propuesto en la oferta económica, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se requiere:

a) Factura Electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 (MINCIENCIAS).
c) Autorización de pago (Minciencias).
d) Certificación bancaria.
e) Registro Único Tributario RUT vigente.
f) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura electrónica en el grupo de apoyo financiero y presupuestal, si la factura electrónica no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

Si la factura electrónica es presentada en diciembre el pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de la factura electrónica.

La facturación electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda, la cual debe incluir, entre otros, los siguientes campos:

- PCI o rubro desde el cual se pagará la factura.
- Número de contrato u orden de compra que se está pagando.
- Correo electrónico del supervisor del contrato al cual se le asociará la factura en la plataforma del Ministerio de Hacienda https://minhaciendafe.olimpiait.com/, para su aprobación o rechazo.

Los pagos a los que se obliga el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota 1: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

Nota 2: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. MINCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. Los elementos suministrados objeto del presente proceso de contratación deberán ser entregados por el contratista en la Avenida Calle 26 Nº 57-83 Torre 8-Piso 2 en la ciudad de Bogotá

2.7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del a través del Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de estas, realizando, en especial lo siguiente:

a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
b. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DEL CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No. 0897 de 2022 o las que modifiquen, subroguen, deroguen o adicionen, sin necesidad de modificar el contrato.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por EL CONTRATISTA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.7.1. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

El Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información ha tenido experiencia en proyectos y procesos similares, lo que le permiten llevar a cabo la labor de supervisión de este contrato, y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el literal a) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se llevará a cabo teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respecto a la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa.

Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Los bienes y servicios que se pretenden contratar tienen características objetivamente definidas, razón por la cual el proceso de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa.

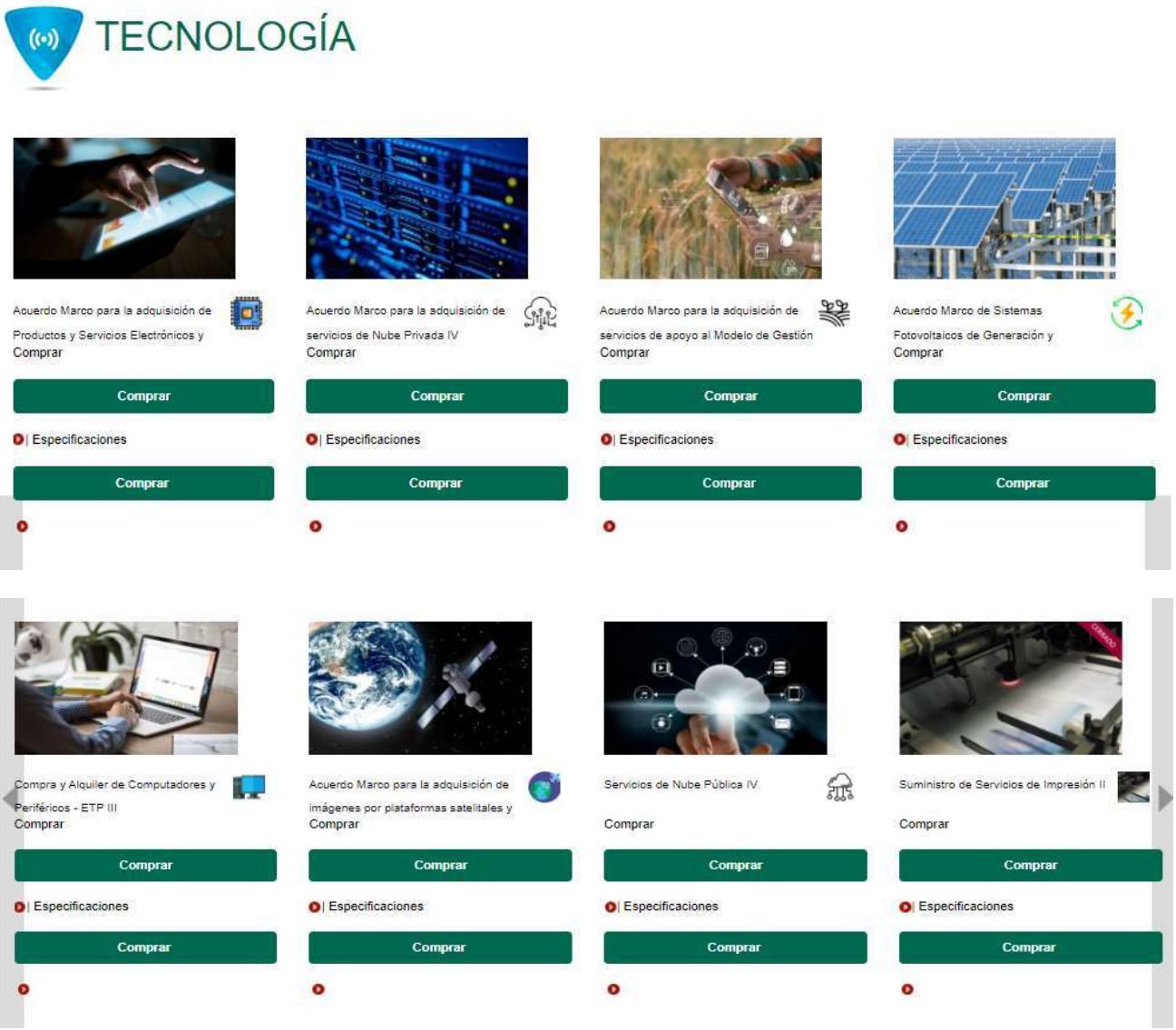
De acuerdo con los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente documento.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

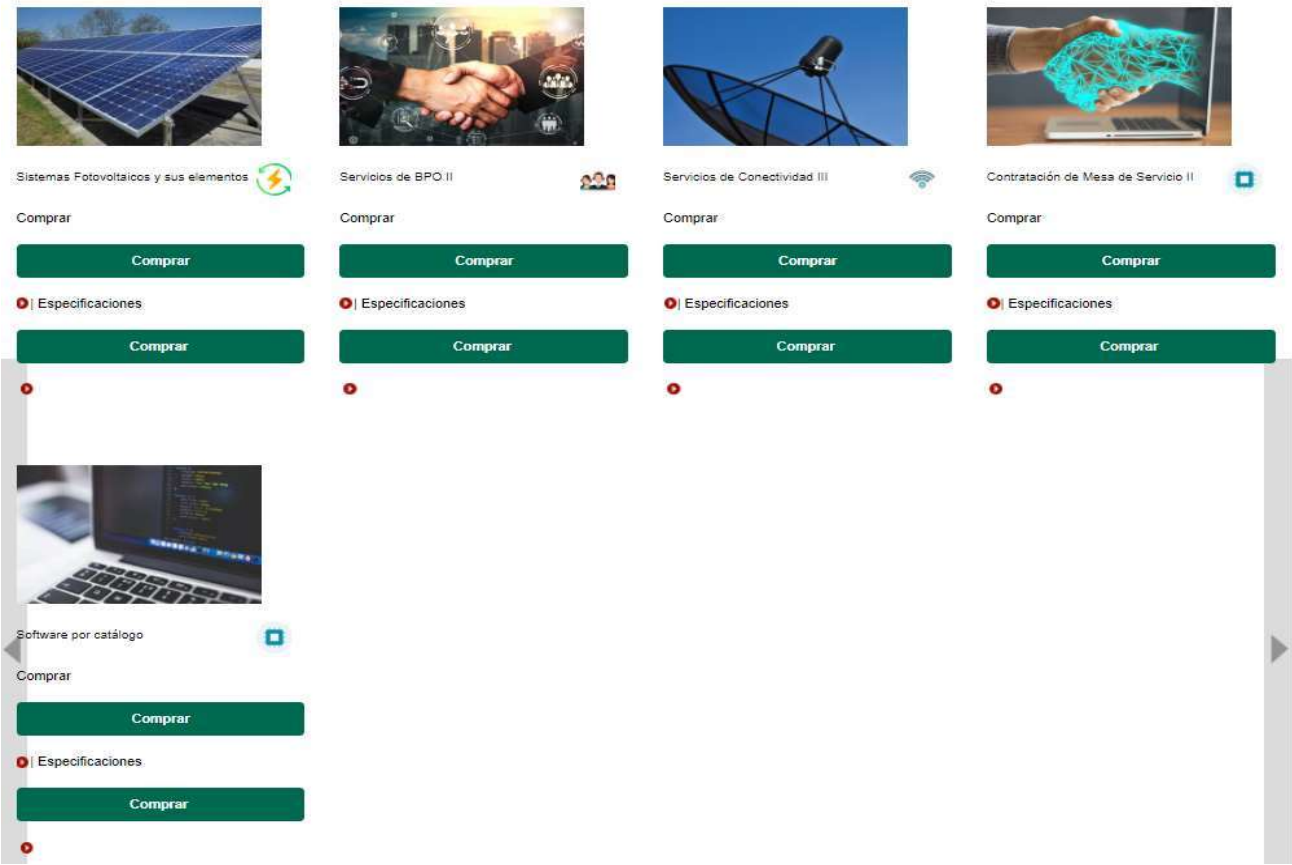
Por otro lado, de acuerdo al Decreto Nacional 310 de 2021, el cual establece las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios – AMP establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben: a) revisar la existencia de AMP que cobijen la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y b) verificar la existencia de una bolsa de productos dónde se tengan contemplados los bienes, servicios y obras a contratar por la entidad.

Por lo expuesto, MinCiencias en primer término verificó en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la relación de los acuerdos marco de precios vigentes a la fecha de elaboración de este documento, con los siguientes resultados en cuanto al servicio que se pretende contratar:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



Analizadas las especificaciones técnicas de los productos que ofrece la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que no existe un acuerdo marco para los bienes y servicios que la entidad requiere adquirir con el presente proceso de contratación.

Acto seguido, Minciencias procede a realizar la verificación de la existencia de Bolsa de Productos con los bienes y servicios aquí requeridos, en atención a lo señalado por el artículo 2, del Decreto Nacional 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto Nacional 1082 de 2015, hallándose en el siguiente link https://mcp.bolsamercantil.com.co/Administracion.aspx?Opcion=CON_F, el listado de productos, commodities y servicios.

En la consulta de las categorías correspondientes, se pudo apreciar que no existen bienes y servicios asociados, por lo cual, no es posible acudir a esta especialidad.

Finalizado este análisis, se concluye que, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza, finalidad y elementos con características técnicas uniformes, se acoge al procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en lo pertinente al tipo de proceso por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. El Ministerio tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes. En el caso, que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, el Ministerio se abstendrá de limitar este proceso a MiPymes.

No se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Este proceso no será limitado a MiPymes territoriales, teniendo en cuenta las características de la necesidad plasmada en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

3.1.1. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento que la convocatoria sea limitada, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II., a través de la sección de mensajes.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza jurídica del contrato a celebrar es de Compraventa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: Se realizó un estudio de sector y mercado para conocer los precios unitarios que ofrecen el mercado con el fin de establecer el presupuesto con base en una proyección estimada para cubrir la necesidad objeto de contratación.

Ver anexo "Análisis del sector"

Con los valores identificados en las cotizaciones generales, se estableció como presupuesto oficial de la presente contratación será hasta de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 143.234.178).**

Nota: De conformidad el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Nacional 1860 de 2021.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con la tabla que se especifica a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y de ponderación en las propuestas:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN		
ITEM	**PARÁMETRO**	**VERIFICACIÓN**
1.	Evaluación jurídica	Habilitante
2.	Evaluación financiera	Habilitante
3.	Evaluación técnica y experiencia	Habilitante

Para la evaluación se tendrá en cuenta en primera instancia el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para participar, establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Su incumplimiento acarreará la INHABILIDAD de la propuesta, al proponente que cumpla con estos requisitos no se le asignará puntaje solamente se calificará como habilitado o no habilitado.

En la selección abreviada mediante subasta inversa, el único factor de evaluación es el menor precio.

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley:

- **Carta de presentación de la propuesta:** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Deberá aportar el documento de identificación del proponente o el pasaporte, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

- **Certificado de existencia y representación legal del proponente:** Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

- **Autorización del representante legal o apoderado:** En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal y/o su suplente, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- **Documento de constitución de consorcios y uniones temporales:** Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en los pliegos de condiciones, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c. El objeto social de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalará los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.

La omisión de este señalamiento hará que MINCIENCIAS entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

b. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

c. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerar desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

e. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto a la ejecución del contrato.

El consorcio o la unión temporal deben cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego de condiciones, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Objeto Social: Cuando el Proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal sean persona jurídica, el objeto social de este(os), deben) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Competente: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso.

- **Certificado RUP del proponente singular, en el caso de Uniones Temporales o Consorcios,** cada uno de los integrantes deberá acompañar o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 3: Si el oferente interesado ya realizó la actualización de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, del Registro Único de Proponentes – RUP, en tal circunstancia para poder participar en el presente proceso de selección, deberá aportar el RUP vigente y en firme. En caso de que se encuentre en proceso de renovación el RUP en los plazos legales, el proponente deberá anexar copia del formulario de renovación, debidamente expedido por la Cámara de Comercio respectiva donde conste la información financiera registrada con corte a 31 de diciembre de 2022. Lo anterior en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

- **Copia del RUT:** Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.

- **Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales**: Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento.

- **Certificado de Antecedentes Fiscales C.G.R:** Los miembros del comité evaluador verificarán en el Boletín de responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. No obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI:** Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

- **Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** Los miembros del comité evaluador verificarán los antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional.

- **Compromiso anticorrupción o transparencia:** Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo denominado "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a su adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias:** En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **Verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.** De conformidad con la Ley 1918 de 2018, MINCIENCIAS se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra(n) reportado(s) en el régimen de inhabilidades.

5.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Para la estructuración de los indicadores financieros se toma como base la información descargada en la Superintendencia de Sociedades, del aplicativo SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria).

A los Indicadores Financieros se le efectuó el cálculo por "promedio" de las cifras contenidas en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 de 485 empresas que prestan servicios de venta de los bienes requeridos.

La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes - RUP en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse

De conformidad con el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es un requisito habilitante cumplir con los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FÓRMULA Y CÁLCULO**	**REQUERIMIENTO PLIEGOS**	
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=	1,5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<=	65%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=	1,6

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FÓRMULA Y CÁLCULO**	**REQUERIMIENTO PLIEGOS**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	>= 13%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	>= 5%

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente, reflejado en los estados financieros del año 2023.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces

Donde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros de acuerdo con su porcentaje de participación y aplicando la siguiente fórmula:

ILC =	Σ (AC1 + AC2 + AC3 + ...+ ACn) Σ (PC1 + PC2 + PC3 + ...+PCn)

Donde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación
PC (1….n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1.5.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la misma.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total sobre el Activo Total, reflejado en los estados financieros del año 2023, así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Donde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la sumatoria simple del Pasivo Total y del Activo Total, que se registre en el RUP vigente y en firme, y el resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

NEC =	$\frac{\Sigma\ (PT1 + PT2 + PT3 + ...+ PTn) * 100}{\Sigma\ (AT1 + AT2 + AT3 + ...+ATn)}$

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 65%

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La Razón de cobertura de intereses establece la capacidad o limitación de la empresa para asumir gastos no operacionales de intereses a partir de sus utilidades. Entre mayor sea la relación mayor será la facilidad de cumplir con sus obligaciones no operacionales de intereses.

La razón de cobertura de intereses se obtiene al dividir la utilidad operacional sobre el gasto de intereses, reflejado en los estados financieros del año 2023, así:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Fórmula:	RCI = (UO / GInt) = N° de veces

Donde:

RCI	Razón de cobertura de intereses
UO	Utilidad Operacional
GInt	Gastos de Intereses

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de intereses con base en la sumatoria simple de la Utilidad Operacional y de Gastos de Intereses, que se registre en el RUP, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

RCIC =	(UO1 + UO2 + UO3 + ...+ UOn) (GInt1 + GInt2 + GInt3 + ...+ GIntn)

Donde:

RCIC	Razón de cobertura de intereses
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.
GInt (1....n)	Gasto de Intereses de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de intereses con base en la sumatoria simple de la Utilidad Operacional y de Gastos de Intereses, que se registre en el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

RCIC =	Σ (UO1 + UO2 + UO3 + ...+ UOn) Σ (GInt1 + GInt2 + GInt3 + ...+ GIntn)

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Donde:

RCIC	Razón de cobertura de intereses
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.
GInt (1....n)	Gasto de Intereses de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación.

La Razón de Cobertura de Intereses acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1.6.

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio indica cual es el margen real de rentabilidad de los socios con relación a su inversión inicial,

Se obtiene el porcentaje de Rentabilidad del patrimonio resultante de dividir la Utilidad Operacional sobre Patrimonio Total, reflejado en los estados financieros del año 2023 y el resultado se multiplicará por 100, así:

Fórmula:	RP = (UO / PTT) * 100

Donde:

RP	Rentabilidad del Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
PTT	Patrimonio Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Rentabilidad del Patrimonio con base en la sumatoria simple de la Utilidad Operacional y del Patrimonio Total, que se registre en el RUP vigente y en firme, y el resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

RPC =	∑ (UO1 + UO 2 + UO 3 + ...+ UO n) * 100 ∑ (PTT1 + PTT 2 + PTT 3 + ...+ PTT n)

Donde:

RPC	Rentabilidad del Patrimonio total del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.
PTT (1....n)	Patrimonio Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 13%.

- **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

El indicador de rentabilidad sobre el Activo indica cual es el margen real de rentabilidad de los socios con relación a sus Activos.

Se obtiene el porcentaje de Rentabilidad del activo resultante de dividir la Utilidad Operacional sobre el Activo Total, reflejado en los estados financieros del año 2023, y el resultado se multiplicará por 100, así:

Fórmula:	RA = (UO / AT) * 100

Donde:

RA	Rentabilidad del Activo
UO	Utilidad Operacional
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Rentabilidad del Activo, con base en la sumatoria simple de la utilidad Operacional y del Activo Total, que se registre en el RUP vigente y en firme, y el resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, ponderando cada uno de los componentes de los indicadores de los miembros de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

RAC =	Σ (UO1 + UO 2 + UO 3 + …….....+ UO n) * 100 Σ (AT1 + AT 2 + AT 3 + ……..… + AT n)

Donde:

RAC	Rentabilidad del Activo total del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 5%.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de Situación Financiera (ESF)
(ii) Estado de Resultados Integrales (ERI)
(iii) Revelaciones a los Estados Financieros correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable.
(iv) Dictamen de auditor independiente del país proponente de los Estados Financieros con "dictamen limpio".

Los anteriores documentos también deben ser presentados bajo estándares de Internacionales de Información Financiera NIIF.

Los Estados Financieros deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país.

Los Estados Financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original con la respectiva traducción al castellano. Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) de Colombia vigente en la fecha de cierre de los mismos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

Los Estados Financieros traducidos y la conversión aportados con la oferta, deben ser firmados por un Contador Público con inscripción en Colombia, anexando copia de su tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedida por la Junta Central de Contadores.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El Estado de Situación Financiera debe estar discriminado de la siguiente manera:

Activos: corriente, no corriente y total
Pasivos: corriente, no corriente y total
Patrimonio: En las cuentas que lo componen en el Estado de Resultados Integral o en las revelaciones a los Estados Financieros deberá estar discriminado: La utilidad operacional y gastos de intereses.

5.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

5.3.1. Ficha Técnica.

El proponente deberá diligenciar el documento "Ficha Técnica PRTG - 2024"**,** el cual deberá ser suscrito por el representante legal del proponente.

5.3.2. Experiencia del proponente.

El proponente debe acreditar experiencia con tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, donde cada uno de los valores expresados en SMMLV sea igual o superior al valor en SMMLV del presupuesto oficial asignado para este proceso de selección (110,18 SMMLV) y debe reunir las siguientes condiciones:

a) Los contratos acreditados deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP acorde con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC a nivel de clase con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232800	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	28 Software de administración de redes	00
43232801	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	28 Software de administración de redes	01 Software de monitoreo de red
43232900	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	29 Software para trabajo en redes	00

La verificación se realizará de acuerdo con lo que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, al cierre del proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

b) Hayan sido suscritos, ejecutados y terminados antes de la fecha establecida para cierre del proceso, no se aceptan contratos en ejecución.

c) La sumatoria de los montos de los contratos allegados, deberá ser igual o superior a 110,18 SMMLV, equivalente al 100% del presupuesto oficial estimado.

d) Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán tener como objeto u obligaciones o productos o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

e) Para la experiencia acreditada bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje (%) de participación que hubiere tenido en la ejecución de estos.

f) La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

g) Para oferentes plurales en UT o Consorcio, quien acredite la mayor experiencia debe tener mínimo el 50% de participación en la figura asociativa.

h) Todos los oferentes de las plurales deberán aportar certificación de experiencia.

5.3.3. Acreditación de las condiciones técnicas exigidas a MiPymes

La experiencia se acreditará presentando hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección y la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. (110,18 SMMLV)

5.3.4. Requisitos para la acreditación de experiencia.

a. Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Nombre y firma de quien expide la certificación. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

b. Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanar. De no subsanar la información requerida por el MINISTERIO, el proponente será declarado RECHAZADO.

c. Para la acreditación de experiencia de subcontratos, el proponente deberá aportar certificación del subcontrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista.
d. Para la acreditación de experiencia de subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar certificación del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

e. La verificación se realizará de acuerdo con lo que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

f. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

5.3.5. Condiciones para acreditar la experiencia del proponente.

a. El o Los proponentes deberán diligenciar el anexo "Formato de experiencia del proponente", relacionando claramente la entidad contratante y el número de contrato con el número de reporte en el RUP, con los cuales se pretende acreditar la experiencia. Solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el anexo.

b. Para el proponente o miembros del proponente plural con domicilio o sucursal en Colombia, los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos a nivel de clase requerida para el proceso de contratación.

c. Para el proponente (persona jurídica) que no cuente con más de tres (3) años de constituido, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes siempre y cuando la experiencia mencionada se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

d. Cada una de las certificaciones de experiencia aportadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del mismo, el cual deberá haberse terminado en su totalidad.

En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato. Los periodos de experiencia que contengan en las certificaciones pueden ser concomitantes siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

e. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

f. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

g. En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

h. Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

i. No se aceptarán contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas, ni autocertificaciones.

j. La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HABILITADO.

k. El Ministerio no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

l. El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5.3.6 Certificaciones adicionales

El proponente debe anexar certificado expedido por PAESSLER, donde acredite ser Canal Autorizado para soportar y comercializar los productos del portafolio, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, la cual debe estar vigente a la fecha de suscripción del acta de inicio.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

5.3.7. Anexo Técnico

El proponente deberá diligenciar la totalidad de la **"**Ficha Técnica PRTG – 2024**"**, dicho documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente.

REQUISITOS ECONÓMICOS PARA PARTICIPAR Y MARGEN MÍNIMO DE MEJORA (LANCES VÁLIDOS EN LA SUBASTA):

El proponente deberá presentar la propuesta económica, señalando el valor de esta en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en el SECOP II.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

La oferta económica debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles.

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los elementos necesarios para realizar de manera eficiente las adquisiciones, renovaciones, bolsa de horas comprendidos en el presente documento.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente debe diligenciar el formato oferta económica anexo al proceso (Ficha técnica Licenciamiento 2024) con los ítems descritos y en la plataforma SECOP II diligenciar el valor total de su oferta.

En ningún caso la oferta inicial de precio por valor unitario y valor total puede superar el promedio establecido por la Entidad al realizar el estudio de mercado, por tal motivo se revisará cada uno de los ítems de la oferta inicial de precio de los proponentes.
En el evento que la propuesta económica se presente de forma parcial o supere los valores techo unitario y/o el valor techo total expresado en el estudio de mercado del presente proceso, será objeto de RECHAZO.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el DOS POR CIENTO (2%) sobre la oferta inicial de menor valor la cual se hará por el valor de los ítems conjuntamente considerados. En cada ronda el proponente efectuará un lance, que deberá reducir en mínimo el dos por ciento (2%) del menor valor de la oferta económica de la ronda anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior, las que no igualen o superen el margen indicado, no serán

válidas o aceptadas.

Finalizada la audiencia de subasta, el adjudicatario deberá entregar a la entidad la propuesta económica definitiva, ajustada en cada uno de los ítems conforme a su estructura de costos, sin superar el valor de la propuesta inicialmente presentada, lo anterior de acuerdo con el último lance válido realizado.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -Minciencias, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver documento. Matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las licencias y doce (12) meses más. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener vigente la garantía cumplimiento hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las licencias y doce (12) meses más.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias y tres (3) años más.

Nota: es de aclarar que el proponente adjudicatario del contrato deberá mantener vigente las garantías hasta la liquidación del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el presente estudio se procedió a verificar la información publicada en SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	Honduras	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Por consiguiente, al proceso de contratación de que trata el presente estudio SI le son aplicables acuerdos comerciales en materia de compras públicas, tal como se señala en el cuadro anterior.

Firmado por,

LEYDY PAOLA ROJAS LIZARAZO
Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboró: Grey Norieth Moreno Santamaría / Contratista / OTSI
John Sebastián Reyes / Contratista / OTSI
Mary Lilian Acuña Julio — Contratista - OTSI

Revisó: Edward Huertas / Contratista / OTSI
Sofía Ramírez Salcedo / Contratista / OTSI